



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. CE-047-2016**

**SUMINISTRO**

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN SECCIONAL** por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS MONTES GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.418.836, representante legal de la firma "**ASEAR DISTRIBUCIONES**", y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de aseo, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación las Sedes Judiciales del Distrito.
- b. Que el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial mediante el oficio No. DESAJMZ16-1602 del 19 de mayo del presente año, comunica la necesidad de adquirir elementos de aseo, los cuales se requieren para suplir los requerimientos que presentan las diferentes sedes judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal, por lo que se hace indispensable proceder a celebrar los contratos a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal.
- c. Que lo anterior teniendo en cuenta que a partir del mes de noviembre del presente año, la Dirección Seccional de Administración Judicial contratará el servicio de aseo y limpieza para los diferentes despachos judiciales del Distrito, incluyendo el suministro de insumos.
- d. Que Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requirió contratar la adquisición de los elementos de aseo y limpieza, razón por la cual se publicó la Invitación Pública No. **SMC-015-2016** en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

*Handwritten signature*







*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- e. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron tres (3) propuestas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	FULLER PINTO S.A.
2	JUAN CARLOS MONTES GIRALDO Y/O ASEAR DISTRIBUCIONES
3	JOSE ARTURO CARDONA GAVIRIA Y/O INDUSTRIAS EL REFLEJO

- f. Que la firma "ASEAR DISTRIBUCIONES." fue el proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.
- g. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-2175 del 07 de julio de 2016, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- h. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- i. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- j. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- k. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- l. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría, y Policía Nacional.

## 2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, la adquisición de elementos de aseo y limpieza, para suplir las necesidades de los



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

diferentes despachos judiciales del Distrito, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así:

Ítem	CODIGOS UNSPSC	Descripción del elemento	Características técnicas	Unidad	Cant.	Valor Unidad	Valor Total
1	12352104	Alcohol antiséptico	Uso doméstico, presentación Garrafa plástica x 750 ml	Unidad	250	2.800	700.000
2	47131500	Bayetilla	Color blanca precortada x metro.	Unidad	200	4.500	900.000
3	47131807	Blanqueador	Límpido desinfectante, blanqueador y desmanchador, garrafa x 3.800 cc.	Unidad	400	3.950	1.580.000
4	47121701	Bolsa para basura grande	Uso doméstico, plástico color negro, resistente, medidas: 90 cms de ancho x 120 cm de alto mínimo. Amigable con el medio ambiente.	Unidad	1.800	530	954.000
5	47121806	Carro balde escurridor	De traperos, escurridor lateral con palanca que disminuya el esfuerzo de escurrido, para escurrir con el pie. Llantas giratorias (4) que no dejen marcas en la superficie y que no generen ruidos durante el desplazamiento. Medidas: 54 cm de largo x 43 cm de ancho x 91 cm de alto, capacidad 35 litros. Material: Resina; peso aproximado: 9 kilos. Colores: Azul o amarillo.	Unidad	2	200.000	400.000
6	47131802	Cera para pisos	Líquida emulsionada, estándar, polimérica autobrillante, garrafa x 3.800cc.	Unidad	45	7.800	351.000
7	47131821	Detergente líquido desengrasante	Tipo industrial, limpiador multiusos. PH Neutro, garrafa x3.800 cc	Unidad	130	8.200	1.066.000
8	47131604	Escoba	Plástica, tipo suave, estructura y cerdas tupidas, mango elaborado en madera te textura uniforme, libre de astillas, grietas, rasgaduras u otros defectos que afecten su uso normal. Longitud del mango: entre 120 cms y 150 cms. Calidad garantizada.	Unidad	100	2.600	260.000
9	47131602	Esponja limpiadora	Multiusos, en fibra, abrasiva	Unidad	300	160	48.000
10	46181504	Guante doméstico	Multiusos, en látex, antideslizante corrugado, antialérgico, calibre 25 en palma. Presentación par, talla 8 - 8/2 colores surtidos.	Par	300	2.800	840.000
11	53131608	Jabón detergente en polvo	Bolsa x 1.000 Grs, con fragancia.	Unidad	400	3.100	1.240.000
12	53131608	Lavaplatos crema	Arranca grasa, envase plástico con tapa X 500 Grs.	Unidad	80	2.500	200.000

*Handwritten mark*







**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

13	47131801	Limpiacryl	Limpiador, abrillantador y desinfectante concentrado para pisos de mármol, porcelanato y cristalizados. Presentación garrafa por 19 litros.	Unidad	8	120.000	960.000	
14	47131801	Limpiador con aroma	Limpiador para pisos, baños, cocinas y superficies, antibacterial, con fragancia duradera hasta por 18 horas concentrado. Garrafa x 3,800 cc. Diferentes fragancias.	Unidad	200	7.500	1.500.000	
15	47131827	Limpiador en polvo	Multiusos, abrasivo con cloro, tarro x 500 grs.	Unidad	200	2.300	460.000	
16	47131824	Limpiavidrios	Líquido especial para limpiar vidrios, espejos, pantallas, cristales, lámparas, acero inoxidable, madera lacada y mármol. Presentación garrafa por 3.800cc.	Unidad	70	6.500	455.000	
17	47131830	Lustra muebles	Lustrador para muebles de madera, biodegradable, con fragancia. Frasco x 200cc	Unidad	25	4.000	100.000	
18	48102109	Película plástica multiusos.	Transparente, envolvente, no tóxica, rollo de 600mts x 30cms de ancho	Rollo	15	36.000	540.000	
19	47131826	Shampoo alfombras	Limpiador de alfombras, muebles o tapetes, concentrado, con fragancia duradera. Frasco x 810cc	Unidad	30	3.200	96.000	
20	47131618	Trapeadora	De pabilo, absorbente, liviana, mango elaborado en madera de textura uniforme, libre de astillas, grietas, rasgaduras u otros defectos que afecten su uso normal. Longitud del mango: entre 120 cms y 150 cms. Calidad garantizada.	Unidad	180	3.800	684.000	
21	47131827	Varsol	Desmanchador multiusos, frasco x 810cc	Unidad	13	3.000	39.000	
22	47131803	Vinagre blanco	De uso doméstico, multiusos, presentación envase plástico x 500cc	Unidad	25	1.600	40.000	
23	31191511	Viruta	En acero, Nro.3, triple filo, paquete x 200 grs.	Paquete	30	12.800	384.000	
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>							<b>\$13.797.000</b>	

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

#### 3.1. EN CUANTO A LOS PRODUCTOS:

- Teniendo en cuenta la normatividad actual en Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a sustancias químicas, el CONTRATISTA deberá rotular los elementos de aseo que tienen presentación líquida, así:





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera**



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

**COPIA NO CONTROLADA**

**RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

La norma NFPA 704 a través de un rombo comunica la peligrosidad de las sustancias químicas:

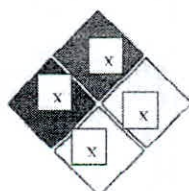
- Color rojo: Indica los riesgos a la inflamabilidad
- Color Azul: Indica los riesgos a la salud
- Color Amarillo: Indica los riesgos por reactividad
- Color Blanco: Este rombo se indican características especiales de cada sustancia, por ejemplo: se indicará si es producto oxidante, corrosivo, etc.

A.

- 4. Extremadamente inflamable - Debajo de los 23° C
- 3. Ignición a temperaturas normales - Debajo de los 37° C
- 2. Ignición al calentarse normalmente - Debajo de los 93° C
- 1. Debe precalentarse para arder - Sobre los 93° C
- 0. No arde



B.



Nombre de la Sustancia: \_\_\_\_\_

Fecha de envase: \_\_\_\_\_

Calle 72 No. 7-96 Conmutador - 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



- El CONTRATISTA deberá presentar el registro Invima y Sanitario de los productos que lo requieren
- El contenido de los galones debe ser exacto a lo especificado en la etiqueta.

*AD*

Calle 27 No. 17-19 Edificio Consejo Seccional de la Judicatura, Tel 884 88 84, Fax 884 48 27  
Correo electrónico: [lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co)





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- El contenido debe estar en envase nuevo, sellado y original del producto.
- La tapa de seguridad no puede haber sido manipulada ni desprendida.

### **3.2. EN CUANTO AL ENVASE O ETIQUETA**

- Las etiquetas deben ser legibles
- Deben contener código de barras
- Deben ser etiquetas originales
- Deben cumplir con la norma NTC – 5465
- No se aceptan fotocopias
- Deben tener visible la notificación sanitaria obligatoria por el Invima
- Debe contener el rombo y el código NFPA

### **3.3. CONDICIONES**

- El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los elementos entregados deben corresponder a la descripción, unidad de medida, referencias exactas y cantidades estipuladas y definidas en las especificaciones técnicas descritas.
- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.
- Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás, deberán ser asumidos por el contratista.

### **3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

### **3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Manizales – Caldas, bodegas del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

## **4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. **(\$13.797.000)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30816 de la unidad ejecutora 08, expedido el 27 de junio presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-4-17: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.

## **5. FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, de conformidad con las cortes de entrega realizados. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

## **6. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **8. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

**9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
<b>RIESGO FINANCIERO</b>									
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B			
<b>RIESGO ECONÓMICO</b>									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>									







**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		50% 50%	CONTRATISTA ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGO REGLAMENTARIOS</b>									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B		50%	CONTRATISTA

A=Alto M=Medio B=Bajo

## 10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**NOTA:** el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

## **11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

## **12. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

## **13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **14. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el “programa de gestión de contratistas y visitantes”, con el fin de orientar al contratista seleccionado, con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera**

**15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

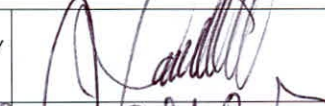

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**JOSE FERNANDO SALAZAR CHAVES**  
Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

  
 Nit. 4.418.836-4  
Régimen Común  
**JUAN CARLOS MONTES GIRALDO**  
Rep. Legal "Asear Distribuciones"

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Roney Bartolo Florez	Asistente Administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Profesional Universitario DESAJ	



